



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 28 - 08 - 1884

Marangani Nueva Destino Turística



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 22 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2024, de fecha 19 de Julio del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, y la asistencia física de los Señores Regidores; Gabriel CCAHUANA YUCRA, Sofía HALANOCCA RIOS, Joel HALANOCCA ARONI, Ruth Lizbeth POCCHOUANCA PUMA, Efraín Luciano AGUILAR CHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno de Consejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marangani, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDM, en su Art. 56° de las Sesiones Ordinaria, establece que las sesiones Ordinarias del Concejo Municipal se realizará el primer y tercer martes de cada mes a partir de las 2:00 pm para tratar los asuntos de trámite regular, se inician con la verificación de quorum reglamentario (...);

Que, mediante Informe N° 0147-2024/SGDS-SM/MDM/MJHM/R, de fecha 10 de Julio de 2024, la Residente de Proyecto, Ing. María Jackeline Huanca Mamani solicita la incorporación de transferencia financiera a mérito del Convenio N° 064-2024-GR. CUSCO /GR "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: " MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS NIÑOS DE 0-5 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL Y ANEMIA EN EL AMBITO DE DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2485170" mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de nuestra municipalidad, hasta por la suma de s/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles) para el cofinanciamiento de la ejecución del PIP de inversión N°2485170;

Que, mediante el Informe N° 0107-2024/SGDS-SM/MDM-WHC, de fecha 12 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Wilson Huallpa Callasi remite la solicitud de incorporación financiera solicitada mediante el Informe N° 0147-2024/SGDS-SM/MDM/MJHM/R, de fecha 10 de Julio de 2024, emitido por la Residente de Proyecto, Ing. María Jackeline Huanca Mamani;

Que, a través del Informe N° 0563-2024-OPP/MDM, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita incorporación de transferencia financiera, en dicho informe concluye que "la Oficina de Planificación y Presupuesto plantea las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, del rubro de donaciones y transferencias, afecto a la meta siguiente: ... Meta 0012 "MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS NIÑOS DE 0-5 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL Y ANEMIA EN EL AMBITO DE DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el monto de 450,000.00"

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de transferencia financiera a nivel institucional, por transferencia de partidas, del rubro de donaciones y transferencias, afecto a la meta 0012 “MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS NIÑOS DE 0-5 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL Y ANEMIA EN EL AMBITO DE DISTRITO DE MARANGANÍ - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO” por el monto de S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades de organización, realizar las acciones administrativas pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

Cc
Gm
Opp
SGDS-SM
R.P.
U.C
U.T
U.I
ARCHIVO

